

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad:	Nro. 135
Sala de Audiencia:	Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia:	09:52 a. m. septiembre 28 de 2022
Fin audiencia:	12:52 p. m. septiembre 28 de 2022
Clase de proceso:	SUCESION ACUMULADA
Demandante:	JOEL DARIO MONTES PALAU LILIA PATRICIA MONTES PALAU 1. MIRO CRISTHIAN TORRES MONTES 2. JOEL ANDRES TORRES MONTES 3. SONIA AMPARO TORRES MONTES 4. CESAR AUGUSTO MONTES RESTREPO 5. SERGIO ALEJANDRO MONTES RESTREPO (1,2,3 en representación de MARIA AMPARO MONTES PALAU q.e.p.d. hija de los causantes) (4,5 en representación de MARCO TULIO MONTES PALAU q.e.p.d. hijo de los causantes)
Causantes:	JOEL MONTES BARRERA (q.e.p.d) MARIA LILIA PALAU DE MONTES (q.e.p.d)
Radicación:	7600131100032021-00444-00
Fecha:	Septiembre 28 de 2022

INTERVINIENTES

Juez:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante:	JOEL DARIO MONTES PALAU LILIA PATRICIA MONTES PALAU MIRO CRISTHIAN TORRES MONTES JOEL ANDRES TORRES MONTES SONIA AMPARO TORRES MONTES CESAR AUGUSTO MONTES RESTREPO SERGIO ALEJANDRO MONTES RESTREPO
Apoderados	EDGAR HUMBERTO CAMPOS GOMEZ INGRID YICELA HURTADO ESTUPIÑAN

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. PRESENTACIÓN INVENTARIOS Y AVALUOS- Se presentan objeciones por los apoderados de los herederos.
3. DECIDE RECONOCIMIENTO ACREEDOR.- AUTO.- NIEGA
4. RECURSO DE APELACION ABOGADA INGRID YICELA HURTADO.- Se sustenta

- AUTO.- NIEGA RECURSO
5. RECURSO DE REPOSICION ABOGADA INGRID YICELA HURTADO.- Se sustenta
AUTO.- NO REPONE
6. DECRETO DE PRUEBAS (minuto 2:37:00)
7. RECURSO DE APELACION ABOGADA INGRID YICELA HURTADO.- Se sustenta—Se corre traslado del recurso.- Se concede la alzada.

PROVIDENCIA Nro. 1196

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECRETAR** como pruebas:

- 1.1 **DOCUMENTAL:** tener como tal la aportada por la apoderada Dra. Ingrid Yicela Hurtado con el escrito de inventarios y avalúos visible a imagen 7 a 61.
- 1.2 **INTERROGATORIO DE PARTE** de los señores Joel Dario Montes Palau, Lilia Patricia Montes Palau, Cristhian Torres Montes

SEGUNDO: **NEGAR** la solicitud de la prueba caligráfica al documento manuscrito por los herederos, aportado como anexo de los inventarios y avalúo presentado por la doctora Ingrid Yicela Hurtado Estupiñan, por las razones aquí expuestas.

TERCERO: **CONCEDER** el recurso de Apelación contra la presente providencia que negó el decreto probatorio, presentado por la abogada Ingrid Yicela Hurtado Estupiñan. El recurso se concede en el efecto devolutivo ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

CUARTO: **REMITIR** el expediente digital ante el superior para lo de su competencia.

QUINTO: **FIJAR** como fecha para la continuación de la audiencia, el 15 de febrero de 2023 a las 09:00 de la mañana, conforme lo dispuesto en el art. 501 del C.G.P

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406b6197ba151e0575872def54125b82865d82053fb4b55317bd741499375576**

Documento generado en 06/10/2022 04:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>